



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 30 de mayo del 2017.

### VISTO:

EL Informe N° 010, 015 y 22-2017-MDSJB-FRHM, de fecha 16 y 19 de marzo y 19 de mayo del 2017, respectivamente, del Responsable del Área de Bienes Patrimoniales; Informe N° 041-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 20 de marzo del 2017, de la Unidad de Logística; Informe N° 081-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 31 de marzo del 2017; Informe de Gerencia N° 105-2017-AYAC-MDSJB/GSD, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, asimismo acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General de Bienes Nacionales en su Capítulo V de los Bienes Muebles Estatales, Subcapítulo I Disposiciones Generales, Artículo 118° de los Órganos responsables, señala: La Oficina General de Administración o la que haga a sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 010-2017-MDSJB-FRHM, de fecha 16 de marzo del 2017, el Responsable del Área de Bienes Patrimoniales, remite la Propuesta de la Directiva N° 001-2017-MDSJB/UL-ABP “Normas de Procedimientos para el Control y Administración de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista”, que tiene como objetivo establecer las Normas, procedimientos y responsabilidades para el control, administración, asignación, uso, custodia, supervisión, traslado y/o movilización interna o externa de los bienes patrimoniales, que permitan optimizar la gestión del Área de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, respecto a los bienes que se encuentran asignados a los servidores, cualquiera sea su vínculo laboral, con la finalidad de prevenir, evitar y detectar las situaciones que puedan causar daño o pérdida de los bienes patrimoniales que se encuentran registrados en el inventario físico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; asimismo la Unidad de Logística a través del Informe N° 041-2017-MDSJB/YPG/UL, de fecha 20 de marzo del 2017, y la Oficina de Administración a través Informe N° 081-2017-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de fecha 31 de marzo del 2017, ratifican su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 015 y 22-2017-MDSJB-FRHM, de fecha 19 de marzo y 19 de mayo del 2017, respectivamente, el Responsable del Área de Bienes Patrimoniales, remite el Proyecto de Directiva antes señalada con las observaciones debidamente subsanadas, por lo que solicita su aprobación con acto resolutorio; asimismo mediante Informe de Gerencia N° 105-2017-AYAC-MDSJB/GSD, de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", el cual establece en su numeral 5.7, que la asignación en uso consiste en la entrega de bienes a los servidores civiles de la entidad para el desempeño de sus labores. La Unidad de Control





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Patrimonial, previa comunicación de la oficina o dependencia, asignará los bienes al servidor quien suscribe por duplicado la Ficha de Asignación en Uso de Bienes conforme al formato contenido en el Anexo N° 04 la misma que contendrá el código patrimonial, la denominación y el detalle técnico del bien asignado; asimismo en el numeral 5.8 sobre el uso adecuado de los bienes patrimoniales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 001-2017-MDSJB/UL-ABP “Normas de Procedimientos para el Control y Administración de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista”, que en Catorce (14) folios incluidos en sus respectivos Anexos, forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Responsable del Área de Bienestar Patrimonial, la difusión del texto íntegro de la presente Directiva a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Área de Bienestar Patrimonial, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR**, la Resolución y la Directiva mencionada en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Maribelo Guillén Cancho  
ALCALDE